UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 291 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ABR. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional del Callao, es una Institución Pública con Personería Jurídica de derecho público, regulada por la Ley Universitaria N° 30220, fue creada mediante Ley N° 16225 el 02 de setiembre de 1966;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional del Callao, acordaron suscribir un Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación estableciendo y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio, aunando esfuerzos para el desarrollo del conocimiento, cultura la investigación científica y tecnológica, asimismo promover programas de estudios, intercambio estudiantil y cooperación en los campos de la docencia, formación de estudiantes y personal administrativo;

Estando a la Opinión Legal N° 128-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 291 -2017-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Universidad Nacional de del Callao
Archivo.
CAZP